E D I C T O

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **ALBERTO FRANCO POSADA** que dentro del expediente No **LHI-09291,** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 12 de junio de 2015--**RESOLUCION NUMERO: S 201500279658.** La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con radicado No. **LHI-09291,** presentada por el señor **ALBERTO FRANCO POSADA** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.504.935, radicada en el Catastro Minero Colombiano (CMC) ,el día 18 de agosto de 2010, para un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN,** ubicado en el municipio de **SAN PEDRO**, departamento de **ANTIOQUIA**, y que se define por la siguiente alinderación:

ZONA DE ALINDERACIÓN 109, 99965 Hectáreas

PUNTO	*NORTE*	*ESTE*	*RUMBO*	*DISTANCIA*
PA - 1	1204000,0	1166400,0	S 0° 0' 0.0" E	1000.0 Mts
1 - 2	1203000,0	1166400,0	N 0° 0' 0.41" E	1000.0 Mts
2 - 3	1204000,0	1166400,0	S 89° 59' 59.81" E	1100.0 Mts
3 - 4	1204000,0	1167500,0	S 0° 0' 0.41" E	1000.0 Mts
4 - 1	1203000,0	1167500,0	N 89° 59' 59.81" W	1100.0 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta Resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano y el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el Artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 29 del Decreto 0933 de 2013 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.---**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el Artículo 51 del Decreto 01 de 1984 y el Artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.------- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-----XIOMARA NEIRA SANCHEZ---**Directora de Titulación Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de julio de 2015 a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado 27 de julio de 2015 a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo